



exacta cuenta de los productos q.
 hayan perdido los puz vales, con
 do, y el de sus desperdicios vendida
 puz interim no se dicida en just.
 pertenencia del dho Coto pinar, por
 a no deben destruíse sus plantay
 o pinos; y con esta fecha doy parte
 ala Com. Real para que la com.
 y agite este litigio.

Me es sensible este paso, pero
 forzado en cumplimiento de mi deber
 Dios que. a V. m. a. J. m.
 No y Diciembre 21. de 1821.

Pedro Tuer
 Secretario

Supl. Just. y Ayuntamiento. Condit. a esta Villa a Tronillo
 pomabidad, en esta parte en caso de
 Jernirina, coniendo muy justa la ansiedad exp
 cion del hie. por una nimidad de acardo, imitan
 de nuevo a los vecinos y llamarlos para lista a
 sala p. q. hagan el pago de los sus meses de
 comunio, y primer tercio de canas a la oral
 acostumbrada de mañana y tarde oclor
 siguientes, a cuyo minimo qto. expongan sus
 Reclamaciones sobre Consumos q. se

